

Gobierno de Puerto Rico  
DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
Área de Finanzas Públicas  
Negociado de Contabilidad Central de Gobierno

RECIBIDO FEB 21 '23 AM 11:14

PRESIDENCIA DEL SENADO

23412

Carta Circular  
Núm. 1300-07-23

Año Fiscal 2022-2023  
1 de febrero de 2023

A los Secretarios de Gobierno  
y Directores de Dependencias  
del Gobierno de Puerto Rico

A-2023-4033  
SENADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL SECRETARIO  
21 FEB 2023 PM 9:52  
AFD

**Asunto: Cumplimiento con el Envío de los  
Comprobantes de Retención a la  
Administración de Seguro Social  
Federal**

Estimados señores:

La Sección de Seguro Social de la División de Intervenciones de este Departamento es responsable, entre otras cosas, de efectuar los pagos de las aportaciones patronales e individuales por concepto de Seguro Social Federal al Servicio de Rentas Internas Federal. También es responsable de enviar a la Administración de Seguro Social Federal (SSA, por sus siglas en inglés), los Comprobantes de Retención (499R-2/W-2PR) correspondientes a las nóminas de las agencias procesadas por el Departamento de Hacienda a través del Sistema RHUM. Actualmente, el Sistema RHUM produce los Comprobantes de Retención (Forma 499R-2/W-2PR) conforme a datos generados al procesar la nómina regular de sueldo, así como de las nóminas especiales "**Off-Cycle**".

Esta Carta Circular se emite con el propósito de recordarle a los Oficiales Pagadores Especiales (OPE) autorizados a pagar servicios personales a las agencias cuyos fondos están bajo la custodia del Secretario de Hacienda, pero se les ha autorizado a procesar sus nóminas fuera del Sistema RHUM y a las agencias cuyos fondos no están bajo la custodia del Secretario de Hacienda, **que deben enviar los Comprobantes de Retención (Forma 499R-2/W-2PR) directamente a la SSA así como los cambios y correcciones realizadas a los mismos.**

**Bajo ningún concepto los OPE utilizarán el número de identificación patronal asignado al Gobierno Central al preparar estos Comprobantes.**

Es necesario que las agencias y los OPE cumplan con las fechas establecidas por el SSA para evitar ser penalizados. **Las agencias serán responsables de enviar a la Sección de Seguro Social de la División de Intervenciones de este Departamento copia del correo electrónico enviado a la SSA para nuestros récords. Además, deberán enviar copia de los cambios o correcciones realizadas.**


Para obtener información sobre el envío a la Administración de Seguro Social Federal de la Forma 499R-2/W-2PR de manera electrónica pueden acceder en el Internet a la siguiente dirección: [www.socialsecurity.gov/employer](http://www.socialsecurity.gov/employer).

Esta Carta Circular deroga la Carta Circular Núm. 1300-9-22 del 12 de octubre de 2021.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: <http://www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/cartas-circulares-de-contabilidad-central>.

Agradeceremos hagan llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal de sus respectivas agencias, especialmente a los encargados de los asuntos de Seguro Social, incluyendo a los OPE autorizados a pagar servicios personales.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea  
Secretario de Hacienda